

Boletín Oficial

MES DE OCTUBRE 2024



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Verónica, 01 de octubre de 2.024

DECRETO N° 569/24: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de octubre de 2.024

DECRETO N° 570/24: Ayuda social a personas

Verónica, 04 de octubre de 2.024

DECRETO N° 571/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la licencia otorgada por medio de Ord. N° 1532/2024 con fecha 4 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha el Sr. Leonardo David Angueira, DNI N° 25.951.916 retoma sus funciones como intendente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 04 de octubre de 2.023

DECRETO N° 572/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarar día no laborable para la Administración Pública Municipal en la localidad de Punta del Indio el próximo 25 de octubre de 2.024.

ARTÍCULO 2°: Se deberá prever la guardia en la Unidad Sanitaria de la mencionada localidad.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de octubre de 2.024

DECRETO N° 573/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Director de Recaudación, Sr. Walter Daniel Otero, Legajo N° 143 - D.N.I. 20.918.738, en el período comprendido entre el 14 de octubre y el 20 de octubre del 2.024 inclusive, designando a cargo a la Sra. Mariani Nancy Andrea, legajo N° 9 – D.N.I. 18.065.737.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de octubre de 2.024

DECRETO N° 574/24

Por ello uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el Punta del Indio Duatlón & Trail Run 2.024, a llevarse a cabo el 06 de octubre de 2.024 en la localidad de Punta del Indio.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaría de Desarrollo Económico, Apertura Programática 25.00 Promoción y Fomento del Turismo.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de octubre de 2.024

DECRETO N° 575/24: Ayuda social a personas con servicios de transporte

Verónica, 04 de octubre de 2.024

DECRETO N° 576/24: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de octubre de 2.024

DECRETO N° 577/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLEZCASE un diez por ciento (10 %) de aumento al sueldo básico de todos los Agentes pertenecientes al Escalafón Municipal en vigencia, que se abonará a partir del 01/10/2.024, adjuntándose el escalafón en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el sueldo básico de la agente Díaz Noemí Mabel DNI. 16.987.594, legajo N° 111 quien se encuentra fuera del régimen escalafonario vigente, según anexo II a partir del 01/10/2.024.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de octubre de 2.024

DECRETO N° 578/24: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de octubre de 2.024

DECRETO N° 579/24: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de octubre de 2.024

DECRETO N° 580/24:

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la ayuda otorgada a la Sra. Casal María Laura DNI N° 28.719.047, según decreto 261/24, a partir del mes de agosto del corriente año, por los

motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de octubre de 2.024

DECRETO N° 581/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abonar en el mes de octubre del 2.024, la “Bonificación complemento” a los siguientes agentes:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.epm.ar

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de octubre de 2.024

DECRETO N° 582/24: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de octubre de 2.024

DECRETO N° 583/24: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de octubre de 2.024

DECRETO N° 584/24: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 10 de octubre de 2.024

DECRETO N° 585/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal Silva Cesar Gastón, Leg. N° 949 – D.N.I. 32.690.992, a partir del día 24/10/2024 hasta el 23/04/2025 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de octubre de 2.024

DECRETO N° 586/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: INSTRUIR a los apoderados de la Municipalidad de Punta Indio para que apelen la medida cautelar dictada en los autos caratulados “ARROYO LORENA AYELEN Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO Y OTROS S/ Daños y Perjuicios”, Expte. 28757/2023, en trámite por ante el Juzgado Federal N° 4, Secretaria Civil N° 12 de La Plata, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente. Asimismo, soliciten se aclare el alcance del punto 4 del resolutorio atacado.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 16 de octubre de 2.024

DECRETO N° 587/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 21/2024, para la “CONSTRUCCION DE UNA PLATEA DE HORMIGON PARA LA COLOCACION DE UN ZEPPELIN E INSTALACION DE GAS PARA ARTEFACTOS DE CALEFACCION EN EL CEF 136 DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA DE BUENOS AIRES”;

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.63.00, “Refacción y Remodelación de Centro Educación Física N°136”, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CATORCE CON 16/100 (\$ 8.530.014,16).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 14/100 (\$ 85.300,14).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 23 de octubre de 2024, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de octubre de 2.024

DECRETO N° 588/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso de Precios Nro. 22/24, para la CONTRATACION DE 75 PLAZAS EN UN HOTEL DE LA LOCALIDAD DE MAR DEL PLATA, CON PENSION COMPLETA, PARA FINALISTAS TORNEOS BONAERENSES.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110115000, Programa 24.01.00, “Torneos Juveniles Bonaerenses”, recurso 132, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS VEINTITRES MILLONES CON 00/100 (\$ 23.000.000,00).

ARTICULO 4°: Determinase que el día 22 de octubre de 2024, a las 11:00 horas se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Finanzas, Pamela Coccaro.

ARTICULO 6°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de octubre de 2.024

DECRETO N° 589/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la jornada deportiva y de concientización a llevarse a cabo el 19 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Hogar San Isidro.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de octubre de 2.024

DECRETO N° 590/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalidar los Contratos de Locación de Obra suscriptos en la Municipalidad de Punta indio, los siguientes corresponden al periodo septiembre y octubre del corriente año, los valores son de diferentes guardias y por día de consultorio que se detallan a continuación:

- Alvarez Canue Ana, DNI 96.248.860-\$ 87.019,50-\$ 208.827-\$ 174.039-\$ 233.500,75-\$ 191.444,40.
- Alvarez Caune, DNI. 96.248.860-\$ 100.072/\$

200.145/\$ 240.151/\$
220.161/\$ 268.526.

- Dominguez Cecilia, DNI 39.535.761-\$ 2.383,50-\$ 2.859,00.
- Borzi Valeria, DNI. 29.957.501-\$ 360.000 mensual.
- Carosella Florencia, DNI. 36.832.838-\$ 330.000 mensual.
- Icardo Juliete, DNI. 41.857.656-\$ 360.000 mensual.
- Jelinek Lidia, DNI. 21.595.045-\$ 360.000 mensual.
- Naretti Carolina, DNI. 29.407.516-\$ 360.000 mensual.
- Velaustegui Viviana, DNI. 20.864.646-\$ 360.000 mensual.
- Velaustegui Viviana, DNI. 20.864.646-\$ 5.000 por hora.DS.
- Wen Arauco Yovana, DNI. 92.995.891-\$ 360.000 mensual.
- Sanchez Miriam, DNI. 17.169.661-\$ 316.000 mensual. DS.
- Alarcón Adriana, DNI. 20.037.074-\$ 237.600 mensual. DS.
- Alarcón Adriana, DNI. 20.037.074-\$ 55.966/\$ 8.305/\$ 34.500 por cada día de consultorio, por cada urgencia, por cada guardia pasiva. Salud.
- Velazco Avelina Ana, DNI. 25.401.501-\$ 103.950 por día de jornada.
- Cabeza Gastón, DNI. 33.334.597-\$ 365 septiembre/\$ 378 octubre/\$ 395 noviembre/\$ 413 diciembre/\$ 18.000/\$ 30.000/\$ 20.000/\$ 32.000 por diferentes guardias pasivas más unidad de bioquímico.
- Negri Alejandra, DNI. 16.815.280-\$ 365 septiembre/\$ 378 octubre/\$ 395 noviembre/\$ 413 diciembre/\$ 18.000/\$ 30.000/\$ 20.000/\$ 32.000 por diferentes guardias pasivas más unidad de bioquímico.
- Leites Nicolás, DNI. 34.125.805-\$ 3.105 por hora, (Mareco).
- Leites Nicolás, DNI. 34.125.805-\$ 3.105 por hora, (Maraz).
- Leites Nicolás, DNI. 34.125.805-\$ 3.105 por hora, (Escobar).
- Brandoni Javier, DNI. 18.134.488-\$ 6578/\$ 8.3607/\$ 40.158\$ 66.585, (patólogo).
- Gentilini Dora Esther, DNI. 6.345.002-\$ 159.134,36.
- Crespi M. Jimena, DNI. 33.459.808, \$ 330.000 mensual. Envion.
- Gonzales Camila, DNI. 37.556.753, \$ 330.000,00 mensual. Envion.
- Gutierrez Agustina, DNI. 35.590.980-\$ 400.000 mensual. Envion.
- Hosbor Fernando, DNI. 26.831.510-\$ 330.000 por mes. Envion.
- Manrique M Emilia, DNI. 38.866.173-\$ 330.000 por mes. Envion.
- Montenegro Milagros, DNI. 41.857.662-\$ 330.000 mensual. Envion.

- Rocca Paula Aranzazu, DNI. 40.742.927, \$ 430.000,00 mensual. Envion.
- Gonzales Camila, DNI. 37.556.753, \$ 265.000,00 mensual. Envion.
- Cozzetti Rocco Jenifer, DNI. 30.820.682-\$ 400.000 mensual. Envion.
- Aguirre Adrián, DNI. 16.300.633-\$ 100.064/\$ 120.082/\$ 55.966.
- Alemas Gonzales Vivian, DNI. 95.234.338-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Alvarez Enzo, DNI. 32.907.068/\$ 300.000/\$ 400.000/\$ 55.966.
- Antonini Nicolás, DNI. 25.952.885-\$ 55.966.
- Antunez Medina Maximiliano, DNI. 30.777.813-\$ 300.000/\$ 400.000/\$ 55.966.
- Aprea Emilia Lorena, DNI. 26.553.031-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Arana Coman Victoria, DNI. 35.908.505-\$ 55.966-\$ 31.493.
- Badr Juan M., DNI. 27.792.317-\$ 55.966-\$ 7.082 por ergometría.
- Baudino Héctor Ricardo, DNI. 17.599.576-\$ 200.145/\$ 240.151\$ 70.306.
- Begovic Natalia, NNI. 28.060.722-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Borrelli Evelin, DNI. 29.092.562-\$ 108.115/\$ 55.966/\$ 81.127/\$ 7.082.
- Borio Antonella, DNI. 38.256.806-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Brusco Amalia S., DNI. 31.916.080-\$ 300.000/\$ 400.000/\$ 55.966.
- Castellano Jorgelina, DNI. 26.831.507 \$ 3.240/\$ 3.885/\$ 49.805/\$ 22.386.
- Churupa Villca Clara, DNI. 38.530.751/\$ 30.100/\$ 36.115.
- Colom Celeste, DNI. 26.695.483-\$ 55.966.
- Correa Flavia Verónica, DNI. 27.280.757-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Correa Cecilia, DNI. 32.517.349-\$ 174.039/\$ 208.827/\$ 50.878.
- Cortes Claudia Lorena, DNI. 25.494.629 \$ 49.805.
- Dominguez Yolanda E., DNI. 29.693.266-\$ 30.100/\$ 36.
- Fernández Vertiz Sergio, DNI. 21.772.212-\$ 100.064/\$ 120.082/\$ 55.966.
- Ferreyra Osmar, DNI. 28.933.597- \$ 108.115/\$ 72.247.
- Firpo Carmen Haydee, DNI. 20.014.012- \$ 2.9790/\$ 3.574.
- Flores Ignacio, DNI. 30.397.930-\$ 55.966.
- García Roberto, DNI. 16.452.276-\$ 40.429/\$ 48.519.
- Geronimo Marisel, DNI. 36.551.172-\$ 20.067/\$ 24.076,50.
- Geronimo Marisel, DNI. 36.551.172-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Gouffier Bernardo, DNI. 10.076.065-\$ 200.145/\$ 240.151/\$ 55.966/\$ 100.072/\$ 224.489/\$ 187.092.
- Jeffrey Jean, DNI. 96.192.075-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151/\$ 220.161/\$ 268.526.
- Grabchuk Camila, DNI. 40.742.957-\$ 27.720.
- Lambertucci Moira, DNI. 33.465.791-\$ 55.966/\$ 300.000/\$ 400.000.
- Lencina Deborah, DNI. 29.322.628-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Lopez Cyntia M, DNI. 95.303.859-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Luna Lorenzo David, DNI. 18.794.238-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Manattini H. Ricardo, DNI. 12.707.270-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Marquez Carlos, DNI. 33.690.039-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Martinez Ana Magdalena, DNI. 23.076.604-\$ 100.072/\$ 187.092/\$ 224.489/\$ 268.526/\$ 220.161.
- Méndez Licina, DNI. 34.291.369-\$ 200.145/\$ 240.151/\$ 55.966.
- Montarce Cesar, DNI. 18.356.009-\$ 300.000/\$ 400.000.
- Navarro Mariano M., DNI. 22.351.968-\$ 3.240/\$ 3.885 por hora.
- Orsini Patricio, DNI. 28.366.887-\$ 55.96/\$ 42.114 por consultorio y estudios.
- Pacheco Rojas Javier, DNI. 18.834.452-\$ 70.306/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Schibb Vanina, DNI. 23.776.632-\$ 483.000, mensual-\$ 18.112 por consulta.
- Correa Magali, DNI. 33.745.564-\$ 62.100
- Agüero M Eugenia, DNI. 29.740.498-\$ 200.145/\$ 240.151.
- Botana Natalia, DNI. 32.844.311-\$ 93.546/\$ 187.092/\$ 224.489.
- Canavire Roana, DNI. 32.278.029-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Correa Cecilia Mariela, DNI. 32.517.349-\$ 200.145/\$ 240.151/\$ 55.966.
- Dalcin Alicia, DNI. 26.373.730-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Dalena Marcelo, DNI. 32.918.143-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151.
- De la Roca Gabriela, DNI. 94.172.974-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Dominguez J. Cecilia, DNI. 39.535.761-\$ 2.979/\$ 3574.
- Fernandez Alippi Rocio, DNI. 37.785.466-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Gallardo Eugenia, DNI. 38.134.865-\$ 187.092/\$ 93.546/\$ 224.489 por diferentes guardias.
- Giacomuzzi Franco, DNI. 38.512.462-\$ 93.546/\$ 187.092/\$ 224.489.
- Guano Delia, DNI. 12.371.617-\$ 97.750/\$ 77.337.
- Gutierrez Silvana, DNI. 17.300.286-\$ 97.750/\$ 77.337.
- Mariscal Cyntia, DNI. 38.470.556, \$ 30.100/ \$ 36.115.
- Marzola José Luis, DNI. 18.333.386-\$ 100.072/\$ 187.092/\$ 224.489.
- Melian Gustin, DNI. 37.847.304-\$ 200.145/\$ 240.151.
- Miller Silvana, DNI. 33.990.128-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Navas Daniela, DNI. 36.696.301-\$ 200.145/\$ 240.151.
- Pacheco Abigail, DNI. 38.633.213-\$ 93.546/\$ 187.092/\$ 224.489.
- Palma Agustina, DNI. 37.760.570-\$ 93.546/\$ 187.092/\$ 224.489.
- Parina Flores, DNI. 95.757.211-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151/\$ 220.161/\$ 268.526.
- Perez Materan Anglis, DNI. 95.968.867-\$ 200.145/\$ 240.151/\$ 55.966.
- Pérez Sandra, DNI. 20.484.938-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Pérez Valdez Gisela, DNI. 26.601.084-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151/\$ 220.161\$ 268.526.
- Pingaro Evelyn, DNI. 37.549.283-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Prieto Grecia, DNI. 95.885.580-\$ 200.145/\$ 240.151/\$ 55.966.
- Priotti Javier, DNI. 38.256.936-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Puente Laura, DNI. 20.977.730-\$ 3.240/\$ 3.883 por hora y \$ 49.805 por día de mamografías.
- Rassio Paula DNI. 31.616.343-\$ 55.966/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Reguera Sabrina, DNI. 27.313.952 \$ 72.247.
- Richat Natalia, DNI. 31.994.596-\$ 300.000/\$ 400.000/\$ 55.966/\$ 31.493.
- Rodriguez Joaquin, DNI. 95.990.963-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151/\$ 268.526/\$ 220.161.
- Rodas Florencia, DNI. 32.609.774-\$ 300.000/\$ 400.000/\$ 208.827.
- Romero Marta H, DNI. 11.968.399/\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Ruiz Diaz Darian, DNI. 40.021.475-\$ 30.100/\$ 36.115.
- San Roman M Laura, DNI. 26.262.691-\$ 200.145/\$ 240.151.
- Sanchez Juan Ignacio, DNI. 30.139.043-\$ 70.306.
- Schiro Natalia, DNI. 24.589.260-\$ 55.966.
- Sierra Marcos, DNI. 35.908.548 /\$ 3.240/\$ 3.885.
- Sosa Maura, DNI. 38.209.993-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Stefani Gabriela, DNI. 25.937.588-\$ 300.000/\$ 400.000/\$ 208.827.
- Telleriarte M. Victoria, DNI. 25.570.131-\$ 55.96.
- Torres Berenice, DNI. 36.758.494-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Vaca Nayla, DNI. 42.094.385-\$ 30.100/\$ 36.115.

- Vadillo Rita, DNI. 30.138.733-\$ 55.966.
- Vallari Tomas, DNI. 31.143.916-\$ 300.000/\$ 400.000/\$ 208.827.
- Velázquez Nieva, DNI. 39.097.654-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Vena Lucrecia, DNI. 35.775.237-\$ 70.306/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Vera Nadia, DNI. 41.194.374-\$ 30.100/ \$ 36.115.
- Vicente Javier, DNI. 24.919.930-\$ 70.306/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Vidal María Evangelina, DNI. 35.908.502-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Viñas Laura, DNI. 29.305.044-\$ 100.950/\$ 121.116.
- Wagner Claudia, DNI. 21.908.396-\$ 100.950/\$ 121.116
- Zini Florencia, DNI. 38.407.438-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Olivaes Yanina, DNI. 34.634.054-\$ 3.500 por hora.
- Cepeda Maite, DNI. 38.959.718-\$ 100.950/\$ 121.116.
- Cometti Vanesa, DNI. 37.155.762-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Duarte Joselina, DNI. 39.833.523-\$ 100.072/4 200.145/\$ 240.151.
- Buceta Soledad, DNI. 29.269.280-\$ 30.100/\$ 36.115.
- Lizarralde Matías, DNI. 32.213.855-\$ 600.000,00 mensual, hasta diciembre 2024.
- Zapata M. Guadalupe, DNI. 31.563.431-\$ 6.497/\$ 5.520/\$ 7.590/\$ 6.325/\$ 11.040.
- Borda Camacho M., DNI. 96.691.208-\$ 300.000/\$ 400.000/\$ 55.966.
- Pieroni Tello Matilda, DNI. 40.810.472-\$ 100.072/\$ 200.145/\$ 240.151.
- Sistemas Ambientales SA. CUIT 30-67963320-8- (residuos patogénicos) \$ 6.970.980 por los meses de agosto, septiembre y octubre.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de octubre de 2.024

DECRETO N° 591/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificar los Contratos de Locación suscripto en la Municipalidad de Punta indio, los siguientes corresponden a este corriente año, que se detallan a continuación:

- AQUITECTURA Mendivil SA., representada por Mendivil Andrea DNI, 21.577.923, \$ 43.726.344.

- SIRI AGRO, boleto de compra venta, (523/580), Siri Daniel, DNI N° 24.240.726.
- Coop. Trabajo Arquitectes de la Economía Popular Limitada, CUIT N° 30-71726092-5/ \$ 30.000.000.
- Bomberos Voluntarios Vca., \$ 700.000,00. Alquiler mensual, (desde el 15 de septiembre 2024 al 15 de septiembre 2025).

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 21 de octubre de 2.024

DECRETO N° 592/24

Por todo ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de Rey Ignacio, DNI N° 25.520.62, por los meses comprendidos desde 01 de septiembre al 31 de octubre de 2024, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema de SALUD, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado para dicho Sistema.

ARTICULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la municipalidad de Puta Indio.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 21 de octubre de 2.024

DECRETO N° 593/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de Néstor Campano, DNI N° 16.760180, por los meses comprendidos desde el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2.024, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema RAFAM, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado y especializado ante problemas y requerimientos específicos que surgen en los distintos módulos del RAFAM.

ARTICULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de octubre de 2.024

DECRETO N° 594/24: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de octubre de 2.024

DECRETO N° 595/24

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA:

ARTICULO 1°: CESE y DESE DE BAJA, con retroactividad al 30 de septiembre de 2.024, al Agente Municipal de Planta Permanente del Agrupamiento Administrativo – Clase III – Nivel “D” de 40 hs., Legajo N° 214– **Dondo Gladis Lucia**, con D.N.I. N° 14.686.183, quien se ha acogido al beneficio de la Jubilación por ANSES.

ARTICULO 2°: Autorizar, a Contaduría Municipal, Subdirección de Personal y Departamento de Sueldos y Liquidaciones a determinar y abonar los montos que resulten de los treinta y cinco (35) días correspondiente al periodo del 2.023 y treinta y cinco (35) días del presente año de la **Licencia Anual no gozada**, como asimismo la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario, que le corresponden al agente nombrado en el artículo 1° de presente.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, regístrese en su legajo personal, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de octubre de 2.024

DECRETO N° 596/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento del Trabajador Municipal que a continuación se detalla:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.cpm.ar

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/10/2024.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de octubre de 2.024

DECRETO N° 597/24

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR a la empresa Centrales Asociados de Turismo S.A., CUIT N° 30-71723002-3 el Concurso de Precios N° 22/24 para la Contratación de 75 plazas en un Hotel de la ciudad de Mar del Plata con pensión completa en el marco de las finales de los Torneos Bonaerenses, por un monto total de pesos: veintitrés millones trescientos trece mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ **23.313.280,00**), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de octubre de 2.024

DECRETO N° 598/24: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de octubre 2.024

DECRETO N° 599/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: INCREMÉNTASE, a partir del mes de octubre del 2.024, el monto básico del cual se le hará los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales, a los siguientes agentes:

• **Sra. Pereyra Florencia Denise, D.N.I. N° 36.832.739** – Percibirá mensualmente un monto básico de pesos ciento noventa y siete mil cien (\$ 197.100).

1- Taller de Entrenamiento Integral para adultos, los días martes y jueves de 15:00 hs. a 16:30 hs. en el Gimnasio del CEF de la localidad de Verónica.

2- Taller de E.F.I, los días martes de 10:00 hs. a 11:30 hs. y jueves de 13:00 a 14:30 hs.,

3- Taller “Comparsa Arcoíris”, los días viernes de 14:00 hs. a 16:00 hs.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de octubre de 2.024

DECRETO N° 600/24

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR a la empresa Risso Heraldó José, CUIT N° 20-36936969-6 el Concurso de Precios N° 21/24 para la ejecución de una platea de hormigón para montar un zeppelin e instalación de cañerías de gas para colocación de artefactos de calefacción en el CEF N° 136 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, por un monto total de pesos: seis millones ochocientos veinticinco mil doscientos con 00/100 (\$ **6.825.200,00**), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de octubre de 2.024

DECRETO N° 601/24: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de octubre de 2.024

DECRETO N° 602/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE, el cambio de carga horaria de cuarenta horas (40) hs a cuarenta y ocho (48) hs, del Trabajador Municipal Fernández Eduardo Oscar, Legajo N° 890 – D.N.I N° 36.938.252 quien pasará a Revistar en el Agrupamiento Obrero – Clase IV-D, en el régimen horario de 48 hs.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia con retroactividad al 01 de octubre de 2024.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4º: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de octubre de 2.024

DECRETO N° 603/24: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de octubre de 2.024

DECRETO N° 604/24

Por ello en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase Licencia anual a la trabajadora municipal Loillet María Fernanda, Legajo N° 514 - D.N.I 26.619.025, a partir del 14 de octubre del 2024, hasta el 20 de octubre del 2.024 inclusive, en cuyo lapso el Juzgado de Faltas, estará a cargo del Sr. Intendente Municipal Angueira Leonardo David – D.N.I N° 25.951.916.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de octubre de 2.024

DECRETO N° 605/24: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de octubre de 2.024

DECRETO N° 606/24: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de octubre de 2.024

DECRETO N° 607/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante la visita del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof en el marco de la inauguración de la sub estación de energía eléctrica en la localidad de Punta del Indio.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, 01.00.00 Conducción y Gestión Política.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 24 de octubre de 2.024

DECRETO N° 608/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación de un servicio de sonido para ser utilizado en el festival organizado por el Jardín N° 903, a llevarse a cabo el próximo 25 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.06 Establecimientos Educativos, fuente de financiamiento 132 – de origen provincial.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 24 de octubre de 2.024

DECRETO N° 609/24: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de octubre de 2.024

DECRETO N° 610/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: **DECLARESE** asueto administrativo los días 7 y 8 de noviembre de 2.024, a fin de celebrar el día del trabajador municipal.

ARTICULO 2°: El día 07/11/24 y 08/11/24 deberán mantener las guardias en las Unidades Sanitaria de Pipinas y Punta del Indio, Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández".

ARTICULO 3°: El día 07/11/24 deberán mantener Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios. El transporte municipal cumplirá horarios habituales ambos días.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de octubre de 2.024

DECRETO N° 611/24: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de octubre de 2.024

DECRETO N° 612/24: Ayuda social a personas con gas envasado

Resoluciones

Verónica, 04 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 218/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo N° 297, propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., D.N.I. N° ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 219/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo N° 950, propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., D.N.I. N° ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 220/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: **DEJASE SIN EFECTO**, a partir del 04 de octubre del corriente año, la licencia sin goce de haberes del trabajador municipal Rosa Marianela Cristina, Legajo N° 917 – D.N.I. N° 32.690.982, otorgada por Decreto N° 532/24.

ARTICULO 2°: A partir de la fecha, la Sra. Rosa Marianela – D.N.I. N° 32.690.982, retoma a sus funciones como Jefe de Departamento de 40 hs., en la Subsecretaría de Desarrollo Social – Administración y Coordinación.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 221/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es pastelería y repostería, indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. J, Mza 47, Parc. 8, PARTIDA 8.413, sito en calle 15 e/14 y Av. 18, de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, **Legajo N° 998, Nro de registro: P.I.-0010A-014-25** propiedad de la Sra. **Duarte Rogora María Cielo, D.N.I. N° 44.047.420.**

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 08 de octubre de 2.025.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 222/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es Panificados (Prepizzas, pastafrolas, panes) indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. B, Mza 132, Parc. 4a, PARTIDA 2.922 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, **Legajo N° 939, Nro. de registro: P.I.-00011B-010-25** propiedad de la Sra. **Romano Marcela Noemí, D.N.I. N° 23.152.778.**

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 08 de octubre de 2.025.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 223/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: **SI HACE LUGAR**, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Hosbor Rosa Esther**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al **año 2.025**, del bien designado como:

**CIRC. III- SEC. B- MANZ. 107-
PARC. 8- PARTIDA 2.492**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 224/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación** en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Legajo N° 1.259 propiedad de la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 225/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad era “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 940, propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., D.N.I. N° ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., designado catastralmente como Circ. III, Sec. A, Mza 46, Parc. 4d, PARTIDA 1.384 de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 226/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación** en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 1.260 propiedad de la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 227/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria por el**

término de CIENTO OCHENTA días, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado y libre deuda de la tasa por servicios generales urbanos, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 1.261 propiedad de la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 228/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación** en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 1.262 propiedad del ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 229/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación** en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 1.263 propiedad de la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas

pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 230/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación** en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 1.264 propiedad de la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 231/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación** en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 1.265 propiedad del ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 232/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación** en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No

se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Legajo N° 1.266 propiedad de la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 233/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es Panadería - Pastelería indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. J, Mza 31, Parc. 3, PARTIDA 8.192 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, Legajo N° 1.180, Nro. de registro: P.L.-0027 A - 010/015/013 - 25 propiedad de la Sra. Aughy Andrea Viviana, D.N.I. N° 17.169.659.

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 28 de octubre de 2.025.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de octubre de 2.024

RESOLUCION N° 234/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del comercio FOOD TRUCKS (Camión gastronómico), sobre tráiler de dos ejes, Legajo N° 1.267, propiedad de la Sra. **Maldonado Berns Rocio Lujan**, DNI 43.509.542

ARTICULO 2°: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2.025.

ARTICULO 3°: La presente habilitación queda sujeta a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.306/20.

ARTICULO 4°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en

uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDASE en todas sus partes el “CONVENIO” de constitución por ----- los Municipios de Punta Indio, La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena y Brandsen “Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Región Capital de la Provincia de Buenos Aires”, que consta de fs. 5 a fs. 18 del Expediente Letra “S” N° 1431/24.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 18 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1537/2024.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): ADHIÉRASE la Municipalidad de Punta Indio a la **Ley Provincial N° 15.348** ----- que establece la capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 2°): Objetivo. Las capacitaciones deben tener como objetivo principal la ----- comprensión y promoción del interés superior del niño, niña y adolescente, como precepto trascendental, y el desarrollo de una perspectiva de abordaje respetuosa de las leyes de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes para todas las trabajadoras y trabajadores municipales con responsabilidades sobre las infancias y adolescencias en el municipio de Punta Indio.

Artículo 3°): Destinatarios. La capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, ----- Niños y Adolescentes está destinada a quienes se desarrollen en los siguientes ámbitos:

a) Departamento Ejecutivo, Departamento Deliberativo, Juzgados de Faltas y Entes Municipales;

b) Personal que se desempeñe en el ámbito educativo;

c) Organizaciones de la sociedad civil que sean receptoras de recursos del Municipio destinados a las niñeces y juventudes, o que tengan por objeto el desarrollo de actividades sobre temáticas y cuestiones de cualquier naturaleza vinculadas a los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.-----

Artículo 4°): Reglamentación. El ----- Departamento Ejecutivo, deberá reglamentar la ----- presente determinando las dependencias, jerarquías, ----- funcionarios,

trabajadoras y trabajadores sujetos a la obligación establecida en el artículo precedente. Asimismo, deberá prever capacitaciones optativas para aquellos que, no estando obligados en los términos del artículo 2°, tengan interés en capacitarse en la temática.-----

Artículo 5°): Obligatoriedad. La realización y el cursado de las capacitaciones ----- configuran un deber de funcionario y empleado público, conforme a las normativas que rigen en cada uno de los poderes y entidades sujetos a dicha obligación, según el Artículo 3°.---

Artículo 6°): Convocatoria. La Jefatura de Personal Municipal deberá notificar de --- ----- manera fehaciente la fecha, horario, lugar y objetivos de las capacitaciones a los destinatarios alcanzados por el Artículo 3° inc. a), haciendo referencia a la presente ordenanza y al marco normativo de protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. La autoridad de aplicación deberá notificar a Jefatura Distrital la realización de las capacitaciones con la información mencionada en el párrafo anterior, a fin de que proceda a convocar al personal del ámbito educativo alcanzado. En esa misma oportunidad, deberá notificar a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes e Instituciones Intermedias del Honorable Concejo Deliberante, a fin de que proceda a convocar a las organizaciones de la sociedad civil mencionadas en el Artículo 3° inc. c).-----

Artículo 7°): Incumplimiento. Las personas que se nieguen a realizar las ----- capacitaciones serán intimadas en forma fehaciente, por parte de sus superiores, por la autoridad de aplicación o por el área de personal municipal a cumplirlas en un plazo determinado. El incumplimiento de dicha intimación se considerará falta grave.-----

Artículo 8°): Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será la ----- Subsecretaría de Desarrollo Social o las áreas municipales que el Poder Ejecutivo designe.-----

Artículo 9°): Presupuesto. Con el objeto de garantizar e l cumplimiento de la ----- ---- presente, el Poder Ejecutivo municipal podrá asignar una partida presupuestaria específica bajo la órbita de la autoridad de aplicación.-----

Artículo 10°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 18 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1538/2024.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Reglamentase a través de la presente, el TRANSITO PESADO en:

- Todas las calles urbanas pavimentadas de la ciudad de Verónica, en el interior de la zona delimitada por las Circunvalaciones 3ra, 4ta, 12 y 14.
- Todas las calles urbanas de la Localidad de Pipinas.

Artículo 2°): Se considera TRANSITO PESADO a los camiones con acoplados, semirremolques, jaulas para traslado de hacienda, tractores, maquinaria agrícola en enganche o autopropulsada, maquinarias viales y todo otro tipo de maquinarias cuyas ruedas y dispositivos de desplazamiento puedan dañar las distintas Calles de las Localidades.

Artículo 3°): Podrán circular por las arterias urbanas de la Localidades citadas en el Artículo 1°, los vehículos citados en el Artículo 2° de la presente, de hasta doce (12) toneladas de peso bruto que tengan por finalidad:

- a. Efectuar carga y descarga de mercaderías.
- b. Requerir servicios relacionados con la atención y/o reparación del mismo.
- c. Prestar servicios públicos.

Artículo 4°): Para los vehículos de gran porte, (tránsito pesado), o que superen el peso indicado en el Artículo anterior y que necesariamente deban ingresar a las áreas urbanas delimitadas en el Artículo 1° de la presente, por un tema específico y transitorio, como reparación, carga y descarga de mercadería, etc.; el propietario y o responsable del vehículo, deberá solicitar un permiso especial, en Control Urbano, Delegación Municipal y/o en el área que disponga el D.E. Municipal, a través de la reglamentación de la presente.

Artículo 5°): Para el cumplimiento del Artículo 4°, Control Urbano, la Delegación Municipal de Pipinas o quien establezca el

D.E., determinará en cada oportunidad, las calles que habilitará exclusivamente para permitir el ingreso, egreso y desplazamiento. En ningún caso podrá habilitarse en las áreas urbanas, el tránsito pesado en las arterias donde se ubiquen establecimientos educativos.

Artículo 6°): Las zonas mencionadas en el Artículo 1°, también delimitan la prohibición del estacionamiento, en calles urbanas y veredas a los vehículos descriptos en el Artículo 2° de esta Ordenanza y ómnibus de transporte interurbano.

Artículo 7°): Delegase en el Departamento Ejecutivo la delimitación de las zonas donde podrán estacionar en calles de tierra de las plantas urbanas de las zonas delimitadas en el Artículo 1°, los vehículos descriptos en el Artículo 2°.

Artículo 8°): Todas las operaciones de carga y descarga de mercaderías en general, que se realicen en el radio urbano establecido en el Artículo 1°, el horario autorizado es de 6 a 22 horas.

Artículo 9°): El incumplimiento de la presente Ordenanza, será penado por una multa de 50 a 500 módulos, determinados en la Ordenanza de Faltas, pudiendo duplicarse en caso de reincidencia; las escalas específicas serán establecidas por el Departamento Ejecutivo, en la reglamentación de la presente.

Artículo 10°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 18 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1539/2024.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Establézcase la obligatoriedad de utilizar las plazas traseras de los vehículos para el traslado de perros. Los mismos deberán estar sujetos con elementos homologados para tal fin. El arnés de seguridad con la correa deberá estar anclado en la traba del cinturón de seguridad del vehículo, evitando el desplazamiento del animal dentro del mismo.

Artículo 2°): Para circular y trasladar los perros en vehículos de carga, pick ups, furgón y/o vehículos de características similares, los perros deberán encontrarse dentro de las cajas transportadoras

homologadas de acuerdo al tamaño, peso y raza del animal en tránsito. Las cajas deberán encontrarse apoyadas en la parte trasera y/o parte de carga, según las características del vehículo.

Artículo 3°): Cada animal, deberá poseer collar con chapa de identificadora, tatuaje y/o microchip. El propietario del animal deberá exhibir la libreta sanitaria del animal, la cual deberá estar actualizada con las vacunas obligatorias vigentes, con identificación clara del profesional que la certifica. En caso de transportar un perro considerado por la ley como raza peligrosa, deberá llevar colocado bozal.

Artículo 4°): En caso de incumplimiento en lo normado en los artículos anteriores, se impondrá una multa al propietario del animal y/o al conductor del vehículo y/o al titular dominial desde 200 a 1000 módulos, pudiéndose duplicar el importe en caso de reincidencia.

Artículo 5°): El vehículo en el cual se constató la infracción detallada en los artículos anteriores, deberá ser detenido y puesto a disposición del Juzgado de Faltas Municipal. Se entregará el mismo, al titular dominical, una vez acreditado el pago de la multa y con la orden emitida por el Juez de Faltas Municipal.

Artículo 6°): En el caso de los perros, los agentes de control, podrán retener los animales involucrados, hasta que su propietario o teniente, abone la multa correspondiente, impuesta por el Juez de Faltas Municipal interviniente. Para el depósito y cuidado de dichos animales hasta su recuperación por parte de los dueños, el Municipio podrá suscribir Convenio con alguna Entidad para cumplir este fin, volcando los recursos recaudados en las multas involucradas en dichos casos, como contribución al mantenimiento y funcionamiento de dicha Entidad.

Artículo 7°): En el caso de retención de animales, las multas se establecen en los cargos fijados ya previstos en el Art. 4°, por la acción en sí y además, se sumará un resarcimiento diario por cada animal, a costa del dueño, equivalente a 10 módulos, desde el día de ingreso hasta el día de retiro del animal involucrado.

Artículo 8°): El Municipio proveerá de un (1) personal diario de trabajo, para las tareas de cuidado y mantenimiento del lugar, que ocasionen tales tareas, a la Entidad involucrada por el Art. 6°.

Artículo 9°): El Municipio adecuará algún vehículo de su parque automotor existente, para las tareas de traslado de los animales retenidos, desde el lugar del acto, hasta el de depósito temporario; dicha adecuación consistirá en dotarla de una jaula homologada para traslados, establecida según esta misma normativa en su Art. 2°.

Artículo 10°):

El Municipio dispondrá la participación de un Veterinario de su planta ----- laboral, para realizar las revisiones y tareas sanitarias de los animales retenidos, para su adecuado cuidado durante dicho período.-----

Artículo 11°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 18 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1540/2024.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDASE en todas sus partes el “CONVENIO de Cooperación para la ----- Implementación y Asistencia Técnica del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Punta Indio, que consta en fs. 6 y 7 del Expediente Letra “S” N° 1503/24.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 18 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1541/2024.-